



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2024

21 DE FEBRERO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintiuno de febrero dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

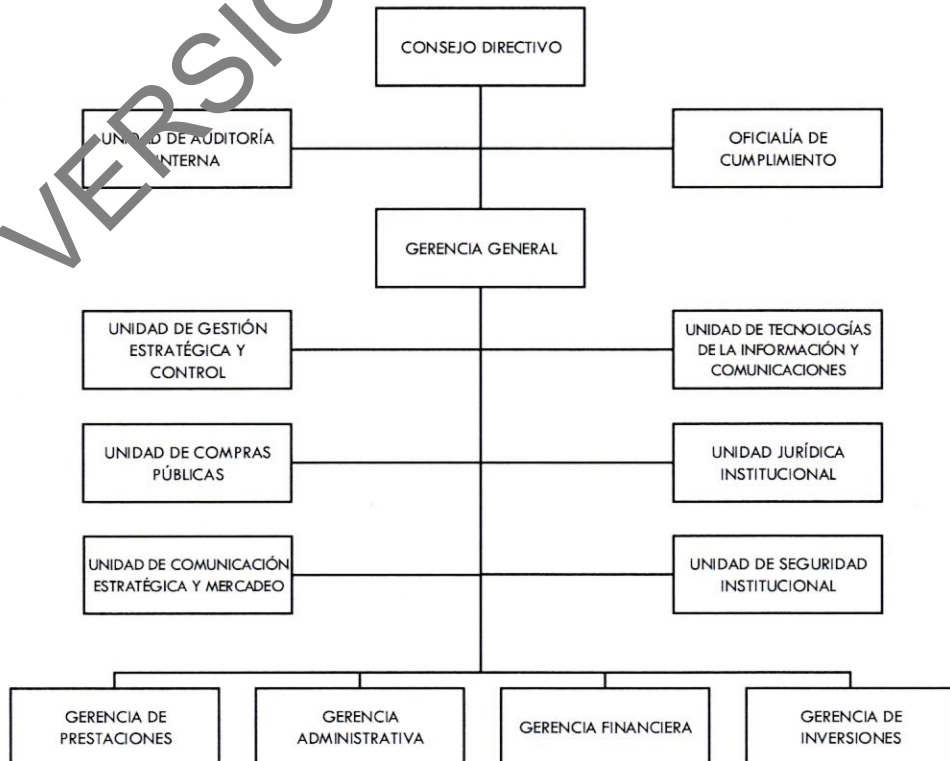
- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2024 DE FECHA 13FEB024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de autorización para la actualización de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024.
 - B.- Solicitud de Autorización para la Adjudicación del Suministro de Ataúdes de Madera para la FUDEF año 2024.
 - C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble recuperado ubicado en Urbanización Bosques de la Pa II, Ilopango, San Salvador.
 - D.- Caso de trámite de pensión por retiro de afiliado que no ha estado de alta.
 - E.- Caso sobre cotización voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario por parte de exempleados del IPSFA.
 - F.- Solicitud de exoneración de cobro de multa por mora en el pago de cotizaciones para cotizantes independientes.
 - G.- Solicitud de resolución para la revisión del acto administrativo que otorga pensión por retiro a afiliado.
 - H.- Prestaciones y beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2024 DE FECHA 13FEB024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/2024 de fecha 13 de febrero de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de autorización para la actualización de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el [REDACTED], Jefe de Gestión Estratégica y Control, quien comenzó explicando que el objetivo de esta presentación es la actualización de la Estructura

Organizativa General del IPSFA 2024; continuó explicando, que de conformidad al Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el organigrama general del Instituto, debe ser revisado anualmente, y dicha revisión contar con la autorización de la Gerencia General y ser aprobado por el Honorable Consejo Directivo; además como parte del proceso de revisión de la normativa institucional, funciones de las unidades organizativas y reestructuración institucional, se propone la actualización, lo que permitirá un eficiente funcionamiento del Instituto. Expuso como antecedente, que la última versión de la Estructura Organizativa del IPSFA, fue aprobada por el Honorable Consejo Directivo en acta CD-27/2023, mediante resolución No. 157, del 20 de julio de 2023, con efectos a partir del 01 de enero de 2024. A continuación, explicó las propuestas de modificación a la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024, según el siguiente detalle:

1. Cambio de nombre de la Unidad de Informática a Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
2. Cambio de nombre de la Unidad de Comunicaciones a Unidad de Comunicación Estratégica y Mercadeo.
3. La Unidad de Estudios Actuariales, se traslada a la Gerencia de Prestaciones, como Oficina de Estudios Actuariales.
4. La Unidad de Gestión de Programas se elimina, distribuyéndose las funciones a través de las siguientes unidades organizativas:
 - a. El Programa del Adulto Mayor será desarrollado por el Centro de Atención Integral a Pensionados IPSFA (CAIPSFA), el cual pasa como unidad organizativa con dependencia de la Gerencia de Prestaciones; con las funciones de trabajo social dentro de su estructura interna.
 - b. El Programa de Recreación será desarrollado como una de las funciones de la nueva Unidad de Negocio IPSFAResorts.





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Por lo anterior, solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la propuesta de actualización de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024 antes presentada, con entrada en vigencia a partir de la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2024, dejando sin efecto la versión anterior de la misma.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 30:

1. Aprobar la propuesta de la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024 antes expuesta, con entrada en vigencia a partir de la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2024.
2. Dejar sin efecto a partir de la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional 2024, la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024, aprobada mediante Resolución No. 157 del Acta CD-27/2023, del 20 de julio de 2023, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

Encomendar al señor Gerente General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de Autorización para la Adjudicación del Suministro de Ataúdes de Madera para la FUDEFA año 2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Jefe UCP, quien inició informando que de acuerdo a la proyección realizada por FUDEFA, se requiere de 399 ataúdes de madera de diferentes estilos, todo con el fin de brindar un buen servicio a los clientes. Explicó que FUDEFA, no está obligado a adquirir todos los ataúdes ya que las cantidades son estimadas y que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$98,484.93 IVA incluido. Posteriormente mencionó que a requerimiento de FUDEFA, se inició el procedimiento de contratación, invitándose por medio del módulo de COMPRASAL, desde el 31/01 al 12/02/24, informando que el día 12 de febrero de 2024, se recibieron dos ofertas, según detalle:

ITEM	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FRANCISCO ANTONIO PERAZA ALVARENGA		WILLIAM ANTONIO ORTEZ RIVAS	
			PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	50	ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	\$ 190.00	\$ 9,500.00	\$ 169.50	\$ 8,475.00
2	70	ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	\$ 175.00	\$ 12,250.00	\$ 141.25	\$ 9,887.50
3	50	ATAÚD DE MADERA DELUXE	\$ 200.00	\$ 10,000.00	\$ 192.10	\$ 9,605.00
4	2	ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	\$125.00	\$ 250.00	\$ 67.80	\$ 135.60
5	30	ATAÚD 7 RG SIN DOMO	\$ 230.00	\$ 6,900.00	\$ 226.00	\$ 6,780.00
6	1	ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ 67.80	\$ 67.80
7	100	ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	\$ 175.00	\$ 17,500.00	\$ 141.25	\$ 14,125.00
8	6	ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	\$ 250.00	\$ 1,500.00	\$ 339.00	\$ 2,034.00
9	15	ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	\$ 250.00	\$ 3,750.00	\$ 226.00	\$ 3,390.00
10	45	ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	\$ 200.00	\$ 9,000.00	\$ 152.55	\$ 6,864.75
11	12	ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
12	8	ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
13	10	ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	399	TOTAL DE OFERTA CON IVA		\$ 70,775.00		\$ 61,364.65

Además, informó sobre los parámetros de evaluación técnica y económica, como sigue:

TÉCNICA:

Esta representa 70 puntos, según detalle:

- Calidad de los materiales 25 puntos
- Medidas 20 puntos
- Complementos ornamentales 25 puntos

ECONÓMICA:

Esta representa 30 puntos, explicando que al precio menor ofertado le corresponden los 30 puntos y los otros puntajes se asignan en base a una fórmula: $(N \cdot X) / Y$, en donde: N=Puntos máximos posibles X=Menor precio, Y= Precio a comparar.

Mencionó que, las ofertas fueron evaluadas por el Panel de Evaluación de Ofertas, determinando que ambas ofertas cumplen con las especificaciones solicitadas, según detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	[REDACTED]	[REDACTED]
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	70	70
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	70	70
ATAÚD DE MADERA DELUXE	70	70
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	70	70
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	70	70
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	70	70
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	70	70
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	70	70
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	70	70
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	70	70
ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

A continuación, presentó los resultados de la evaluación económica:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	[REDACTED]	[REDACTED]
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	26.76	30.00
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	24.21	30.00
ATAÚD DE MADERA DELUXE	28.82	30.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	16.27	30.00
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	29.48	30.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	16.27	30.00
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	24.21	30.00
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	30.00	22.12
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	27.12	30.00
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	22.88	30.00
ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

Posteriormente presentó la evaluación consolidada:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	96.76	100
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	94.21	100
ATAÚD DE MADERA DELUXE	98.82	100
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	86.27	100
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	99.48	100
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	86.27	100
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	94.21	100
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	100	92.12
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	97.12	100
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	92.88	100
ATAÚD DE MADERA ESPLENDOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD EMPERADOR	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
ATAÚD PRESIDENCIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

Adicionalmente explicó que en la evaluación se verificó que el modelo de ataúd Súper Lujo la oferta de [REDACTED] es la de menor precio, sin embargo, los miembros de la unidad solicitante que integran el PEO manifiestan que dicho modelo tiene una demanda de consumo muy baja y que la cantidad solicitada para el año 2024 son 6 unidades, por lo tanto, recomiendan que a pesar que tiene un precio menor se adjudique a un mismo proveedor el proceso por la poca demanda del mismo. Con base a lo anterior y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 18, 21, 39, 83, 87, 96 y 108 de la Ley de Compras Públicas y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, se recomienda:

1. Adjudicar de manera parcial el proceso de Licitación Competitiva "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA PARA LA FUDEFA, PARA EL AÑO 2024", al proveedor [REDACTED] hasta por un monto de \$61,364.65 IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL (\$)
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	50	\$ 169.50	\$ 8,475.00
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	70	\$ 141.25	\$ 9,887.50
ATAÚD DE MADERA DELUXE	50	\$ 192.10	\$ 9,605.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	2	\$ 67.80	\$ 135.60
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	30	\$ 226.00	\$ 6,780.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	1	\$ 67.80	\$ 67.80
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	100	\$ 141.25	\$ 14,125.00
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	6	\$ 339.00	\$ 2,034.00
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	15	\$ 226.00	\$ 3,390.00
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	45	\$ 152.55	\$ 6,864.75
	369	TOTAL	\$ 61,364.65

2. Declarar desierto el suministro de los modelos de ataúdes ESPLENDOR, EMPERADOR y PRESIDENCIAL por no recibir ofertas.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 31:

1. Adjudicar de manera parcial el proceso de Licitación Competitiva "SUMINISTRO DE ATAÚDES DE MADERA PARA LA FUDEFA, PARA EL AÑO 2024", al proveedor William Antonio Ortez Rivas hasta por un monto de \$61,364.65 IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL (\$)
ATAÚD DE MADERA TIPO ROMANO	50	\$ 169.50	\$ 8,475.00
ATAÚD DE MADERA VERÓNICA	70	\$ 141.25	\$ 9,887.50
ATAÚD DE MADERA DELUXE	50	\$ 192.10	\$ 9,605.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 2	2	\$ 67.80	\$ 135.60
ATAÚD 7 RG SIN DOMO	30	\$ 226.00	\$ 6,780.00
ATAÚD DE MADERA INFANTIL # 1	1	\$ 67.80	\$ 67.80
ATAÚD TIPO MARMOLEADO DE DURAPANEL	100	\$ 141.25	\$ 14,125.00
ATAÚD TIPO SÚPER LUJO	6	\$ 339.00	\$ 2,034.00
ATAÚD ECONÓMICO ECO-LP	15	\$ 226.00	\$ 3,390.00
ATAÚD DE MADERA "CONDESA"	45	\$ 152.55	\$ 6,864.75
	369	TOTAL	\$ 61,364.65

2. Declarar desierto el suministro de los modelos de ataúdes ESPLENDOR, EMPERADOR y PRESIDENCIAL por no recibir ofertas.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble recuperado ubicado en Urbanización Bosques de la Paz II, Ilopango, San Salvador.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando como antecedente que el inmueble de naturaleza urbana ubicado según nomenclatura actual en Residencial Bosques de La Paz, calle 26 Poniente, polígono 43, No. 23, Ilopango, Dpto. San Salvador, con un área de 90.00 m²; equivalentes a 128.77 v², ubicado, según Certificación Extractada en: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, que fue inscrito el día 03 de mayo de 2021 a favor del IPSFA. Continuó explicando que el 23 de octubre de 2023 se recibió nota de interés de compra por parte de la señora [REDACTED], por el inmueble activo recuperado ubicado en Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, con un área de 90.00 m², equivalentes a 128.77 v², inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60007204-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. En la nota presentada por la señora Hernández de Urrutia solicitó el precio de venta del referido inmueble. Continuó su exposición indicando que en fecha 21 de septiembre de 2023, se le realizó avalúo al inmueble activo recuperado a fin de obtener un valor comercial reciente y así poder determinar el precio de venta. Según el avalúo realizado, el valor del inmueble: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, Ilopango, San Salvador, es de US\$58,942.45, sugiriendo el avalúo ese monto como valor razonable por dicho inmueble. El Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo, valor de adjudicación más costas procesales y costo del avalúo concluyendo lo siguiente: El Valor del precio del último valúo realizado resulta mayor que el valor de adjudicación del inmueble por lo que se tomó como precio base el valor comercial de avalúo, costo de avalúo, más las costas procesales. Recomendando hacer oferta de venta por US\$86,100.00 con alrededor del 35% de rentabilidad y como oferta mínima aceptable US\$79,700.00 sin tomar en cuenta cualquier deuda existente en concepto de servicios básicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual deberá ser



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

responsabilidad del comprador. En fecha 05 de enero de 2024 se procedió a comunicarle mediante nota a la [REDACTED] el precio de venta según lo recomendado por el Departamento de Análisis de Inversiones. Quedando el monto total de venta por el referido inmueble de US\$86,100.00. Es importante mencionar, que por este inmueble se recibió nota de dos clientes que estaban interesados en conocer el precio, por lo que también se les informó mediante nota, dando como plazo 15 días calendario para que presentaran oferta. En fecha 09 de enero de 2024, [REDACTED] presentó contraoferta por un valor de \$78,500.00, siendo la única oferta recibida. En fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó autorización para notificar a la [REDACTED] el precio mínimo de venta. El Departamento de Análisis de Inversiones recomendó mediante memorando DAI-0114/2024 proponer el precio de venta mínimo por un valor de US\$80,000.00, posteriormente en fecha 09 de febrero de 2024, se le informó a la [REDACTED] el valor de venta recomendado. En fecha 13 de febrero del presente año la señora [REDACTED] presentó nota ofertando la cantidad de \$80,000.00 manifestando que acepta el inmueble en las condiciones actuales. El 30 de noviembre 2023 se solicitó a la Oficialía de Cumplimiento la respectiva investigación y verificaciones en la lista de cautela de la [REDACTED] quien estaba solicitando la compra de la vivienda ubicada en Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, Ilopango, San Salvador, desde el 23 de octubre cuando presentó interés de dicho inmueble. El 08 de diciembre la Oficialía de Cumplimiento informó lo siguiente: “Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, la señora [REDACTED] de Urrutia, no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, la cual puede continuar con el proceso de compra del inmueble. Con respecto al origen de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará por medio de fondos provenientes de remesas por parte de su hermano, arrendamiento de inmuebles de su propiedad y préstamo que le hace su mamá de la venta de un inmueble, presenta documentos Compra Venta y Estado de Cuenta Bancario con el depósito de los fondos”.

En vista de lo anterior se recomienda al Consejo Directivo:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 13 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta a la [REDACTED] por el activo recuperado ubicado según nomenclatura actual en Residencial Bosques de La Paz, calle 26 Poniente, polígono 43, No. 23, Ilopango, Dpto. San Salvador, y según antecedentes de conformidad a Certificación Extractada en: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 90.00 m², equivalentes a 128.77 v², a un valor de US\$80,000.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60007204-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 32:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta a la [REDACTED] [REDACTED] por el activo recuperado ubicado según nomenclatura actual en Residencial Bosques de La Paz, calle 26 Poniente, polígono 43, No. 23, Ilopango, Dpto. San Salvador, y según antecedentes de conformidad a Certificación Extractada en: Urbanización Bosques de La Paz II Etapa, Lote 23, Polígono 43, correspondiente a la ubicación geográfica de Ilopango, San Salvador, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 90.00 m², equivalentes a 128.77 v², a un valor de US\$80,000.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 60007204-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compra-venta, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Caso de trámite de pensión por retiro de afiliado que no ha estado de alta.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Gerente de Prestaciones, quien inició mencionando que se ha identificado que el señor [REDACTED] con afiliación número 5984004E, se reafilió al Programa de Pensiones que administra el IPSFA sin tener registro de haber estado de alta en la Fuerza Armada ni en la Policía Nacional, también solicitó continuar cotizando voluntariamente al Seguro de Vida Solidario, sin que le asista tal derecho tal como lo señalan los artículos 39 y 54 de la Ley del IPSFA.

Por lo que, y tomando como base legal los artículos 39 y 54 de la Ley del IPSFA, se procedió a solicitar opinión a la Unidad Jurídica Institucional, la cual se recibió y textualmente opinaron que "Por lo que la solicitud en mención no procede en virtud de no haber pertenecido a la Fuerza Armada ni a la Policía Nacional, ni cumplir con los requisitos expresados por los artículos 4, 39 y 54 inc. 1° de la Referida Ley del IPSFA."

Por lo anterior se recomienda al Consejo Directivo:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de Gerencia General No. 50014 de fecha 1 de junio de 2022 que autoriza [REDACTED] [REDACTED] como cotizante del Sistema de Pensiones dentro del Régimen Especial.
2. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General No.139 que autoriza al [REDACTED] [REDACTED] para que dentro de la modalidad de Cotización voluntaria se afilie al Régimen de Seguro de Vida.
3. Reintegrar al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el total de las cotizaciones y a su empleador los aportes enterados al Programa de Pensiones del IPSFA.
4. Revisar si existen más casos como este.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 33:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de Gerencia General No. 50014 de fecha 1 de junio de 2022 que autoriza al [REDACTED] como cotizante del Sistema de Pensiones dentro del Régimen Especial.
2. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General No.139 que autoriza al [REDACTED] para que dentro de la modalidad de Cotización voluntaria se afilie al Régimen de Seguro de Vida.
3. Reintegrar al señor [REDACTED] el total de las cotizaciones y a su empleador los aportes enterados al Programa de Pensiones del IPSFA.
4. Revisar si existen más casos como este.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Caso sobre Cotización Voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario por parte de exempleados IPSFA.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien inicio mencionando que se han identificado casos de afiliados al Programa de Seguro de Vida Solidario que han sido empleados del IPSFA por más de 15 años y que han sido autorizados para continuar cotizando voluntariamente a dicho programa amparados en el artículo 54 de la Ley del IPSFA sin que hayan cotizado 15 años en situación de alta en la Fuerza Armada. Por lo que, y tomando como base legal los artículos 1, 3, 39 y 54 de la Ley del IPSFA, art. 49 1° inciso del Reglamento de la Ley del IPSFA y 5 y 8 ordinal 12° de la Ley de la Carrera Militar, se procedió a solicitar opinión a la Unidad Jurídica Institucional, la cual se recibió y textualmente opinaron que "El personal de funcionarios y empleados que laboran en el IPSFA, de planta o por contrato a tiempo completo, que cesen en sus contratos no gozarán de continuar cotizando voluntariamente al Programa de Seguro de Vida Solidario por no haber causado situación activa o de alta en la Fuerza Armada durante 15 años o más, por ende, no pueden cumplir el requisito de manera alguna de causar baja". Por lo anteriormente expuesto y tomando como base legal los artículos de la Ley y Reglamento de la Ley del IPSFA y de la Ley de la Carrera Militar referidos, se recomienda al Consejo Directivo:

1. No aceptar nuevas solicitudes de continuación voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario para exempleados del IPSFA.
2. Revisar los casos vigentes para identificar los que se encuentren en esta situación y notificar a los afiliados sobre la suspensión de esta cobertura.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resuelve:

RESOLUCIÓN No. 34:

1. No aceptar nuevas solicitudes de continuación voluntaria al Programa de Seguro de Vida Solidario para exempleados del IPSFA.
2. Revisar los casos vigentes para identificar los que se encuentren en esta situación y notificar a los afiliados sobre la suspensión de esta cobertura.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Solicitud de exoneración de cobro de multa por mora en el pago de cotizaciones para cotizantes independientes.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición explicando que los cotizantes independientes son responsables del pago de cotizaciones y aportes, para lo cual cada año deben solicitar al IPSFA un carnet que contiene entre otros, el monto y la fecha de pago mensual de sus cotizaciones. El caso es que si estas personas se atrasan en la fecha de pago se le aplica un recargo por mora del 20% del monto a pagar, cuyo cobro tiene asidero legal en el Artículo 14 del "Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes especiales del IPSFA". Sin embargo, de acuerdo a la jerarquía jurídica, el artículo del Reglamento antes señalado sobrepasa el establecido en la Ley del IPSFA y su Reglamento, ya que ambos cuerpos legales no consideran el recargo por mora para los cotizantes independientes. Sin embargo, se mantiene la condición de poder acreditar en la Cuenta Individual hasta un máximo de dos meses pagados extemporáneamente, pasado ese período, el afiliado podrá continuar cotizando a partir del mes de devengue correspondiente. Además, [REDACTED] informó que en promedio este Instituto recibe US\$499.99 mensuales bajo este concepto. En razón de lo anterior y con base a lo dispuesto en la Ley del IPSFA y su Reglamento, la administración solicita al Honorable Consejo Directivo dejar sin efecto el pago de recargo por mora a los cotizantes independientes.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 35:

Dejar sin efecto el pago del recargo por mora a los cotizantes independientes equivalente al 20% de la cotización atrasada, manteniendo la condición de poder acreditar en la Cuenta Individual hasta un máximo de dos meses pagados extemporáneamente, pasado ese período, el afiliado podrá continuar cotizando a partir del mes de devengue correspondiente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Solicitud de resolución para la revisión del acto administrativo que otorga pensión por retiro a afiliado.

El Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que habiendo conocido recomendación del Comité de Prestaciones el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, respecto a que se efectúe el procedimiento descrito en el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), a fin de revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorga la Pensión por Retiro en favor de la señora [REDACTED], el Consejo Directivo instruyó, que se preparara la resolución motivada que establece la norma antes referida, para ser presentada en esta sesión de Consejo Directivo.

Sobre el particular, el Consejo Directivo emite la siguiente resolución motivada:

RESOLUCIÓN No. 36:

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, reunidos en sesión ordinaria, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

febrero de dos mil veinticuatro, habiendo conocido recomendación del Comité de Prestaciones de este Instituto el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, respecto a que se efectúe el procedimiento descrito en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en el cual se establece la emisión de una resolución motivada, a fin de revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorga la Pensión por Retiro en favor de la señora [REDACTED], con afiliación número 64900147, a quien con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós por resolución número GG-37774-2022 se le otorgó PENSIÓN POR RETIRO por un monto de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,736.39), equivalente al 100% de su Salario Básico Regulador, por haber cotizado 30 años 9 meses 3 días calculados hasta el 31 de julio de 2022, como "cotizante dependiente" al Régimen de Pensión, de conformidad al Artículo 4, literal c) de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, pensión que cobró vigencia a partir del tres de noviembre de dos mil veintidós, bajo la responsabilidad plena del Instituto, habiéndose detectado situaciones irregulares respecto a los salarios declarados al IPSFA durante los años 2016, 2019 y 2020, los cuales son inferiores a los que realmente devengaba, situación que de ser comprobada, representa una presunta violación al procedimiento establecido en nuestra normativa lo que incide en el monto de la pensión por retiro otorgada en la resolución antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, efectúese la revisión de manera oficiosa del acto administrativo que otorga la Pensión por Retiro en favor de la señora [REDACTED] conforme a los antecedentes y razones en que se ha fundamentado la presente resolución.

Facúltase a la Unidad Jurídica Institucional para que en legal forma notifique la presente resolución motivada a la señora [REDACTED]

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

H.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido trece solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$58,188.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Gastos médicos", "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios".

El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$10,155.00	\$10,155.00	Gastos médicos
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$14,650.00	\$14,650.00	Gastos médicos
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$700.00	\$700.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$2,080.00	\$2,080.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$750.00	\$750.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Gastos de estudios
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,190.00	\$2,190.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,800.00	\$1,800.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$6,982.00	\$6,982.00	Reparación de vivienda
10	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,819.00	\$3,819.00	Pago de deudas
11	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C1"	\$5,468.00	\$5,468.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,594.00	\$3,594.00	Reparación de vivienda
13	[REDACTED]	Fiador no afiliado	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparación de vivienda
TOTALS			\$58,188.00	\$58,188.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos", "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 37:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Gastos médicos", "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$10,155.00	Gastos médicos
2	[REDACTED]	\$14,650.00	Gastos médicos
3	[REDACTED]	\$700.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$2,080.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$750.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$5,000.00	Gastos de estudios
7	[REDACTED]	\$2,490.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$1,800.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$6,980.00	Reparación de vivienda
10	[REDACTED]	\$3,819.00	Pago de deudas
11	[REDACTED]	\$2,468.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	\$3,594.00	Reparación de vivienda
13	[REDACTED]	\$1,000.00	Reparación de vivienda
Total		\$58,188.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el L [REDACTED] Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$40,100.00, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$15,100.00	\$14,818.30	Cancelación de hipoteca y mejoras
2	[REDACTED]	Empleado IPSFA	\$25,000.00	\$25,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
TOTALES			\$40,100.00	\$39,818.30	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Lote #7 Polígono G, Parcelación Amate Blanco, El Zacamil, Candelaria de La Frontera, Santa Ana, la cual está valuada en \$17,146.74.
- Propiedad ubicada en Residencial San Antonio, Lote #29, Polígono I, Santa Tecla, La Libertad, la cual está valuada en \$83,813.52.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.

- Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus viviendas, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$14,818.30; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote #7 Polígono G, Parcelación Amate Blanco, El Zacamil, Candelaria de La Frontera, Santa Ana, el cual está valuado en \$17,146.74.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$25,000.00; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Residencial San Antonio, Lote #29, Polígono I, Santa Tecla, La Libertad, el cual está valuado en \$83,813.52.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 38:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$14,818.30; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Lote #7 Polígono G, Parcelación Amate Blanco, El Zacamil, Candelaria de La Frontera, Santa Ana, el cual está valuado en \$17,146.74.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$25,000.00; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de Hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Residencial San Antonio, Lote #29, Polígono I, Santa Tecla, La Libertad, el cual está valuado en \$83,813.52.

Encargar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintinueve de febrero de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud de autorización para ajuste de monto de pensión a afiliado.
- B.- Solicitud de autorización de adjudicación del proceso de Licitación Competitiva "Adquisición de tres Pick Up doble cabina perfil alto".
- C.- Modificación a la Estructura Presupuestaria 2024.
- D.- Solicitud de autorización de colocación de depósito a plazo.
- E.- Informe de Liquidación Presupuestaria y Resultados Financieros 2023.
- F.- Memoria de Labores 2023.
- G.- Prestaciones y Beneficios.



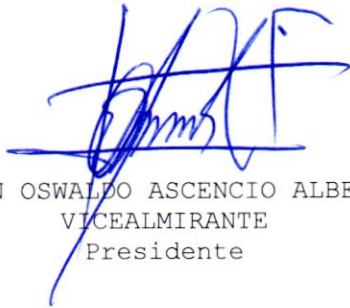
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

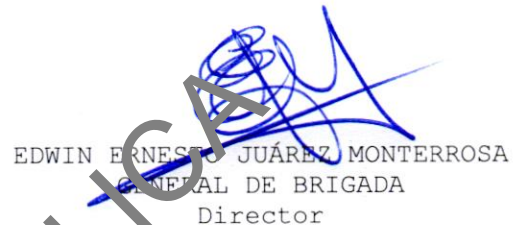
www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

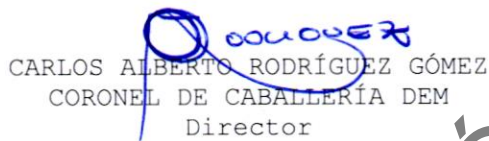
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince páginas útiles, a las veinte y cuarenta horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



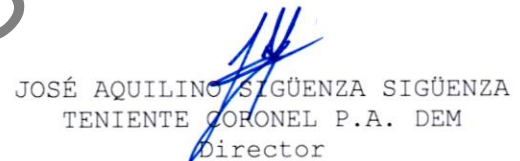
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



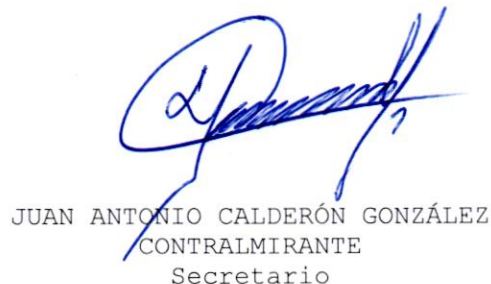
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SORZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVIO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario